

**SESIÓN DEL DÍA MARTES 07/08/2012**

## **25.- Bienes muebles usados. (Prórroga de la prohibición de importarlos).**

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Bienes muebles usados. (Prórroga de la prohibición de importarlos)".

(ANTECEDENTES:)

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

La Mesa desea aclarar que hay un proyecto original y un artículo sustitutivo.

**SEÑOR TROBO.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TROBO.-** Señor Presidente: este proyecto hace referencia a la prórroga de la prohibición legal de la importación de ciertos bienes muebles usados, que allí se describen, en este caso vehículos automotores. Se reitera la prohibición establecida en leyes anteriores, aprobadas oportunamente.

El régimen de importación de bienes en el Uruguay, a partir de la denominada reforma cambiaria y monetaria del año 1959, es absolutamente libre. La propia ley establece que la prohibición de la importación de cierto tipo de bienes solo puede ser autorizada por decreto del Poder Ejecutivo y por un término máximo de seis meses.

El régimen de los vehículos usados, en virtud de una serie de consideraciones sobre la seguridad, el medio ambiente, la provisión de repuestos, etcétera -asunto que se vincula con los transportistas, con los importadores, con el sistema de transporte y otros-, ha sido regulado en forma permanente por la vía del decreto. Es decir que semestralmente el Poder Ejecutivo aprobaba decretos que prohibían por el término de seis meses la importación de estos bienes usados.

En el año 2003, el Poder Ejecutivo dio señales en el sentido de que no iba a aprobar más esos decretos y, por tanto, quedaría liberado el régimen de importación de equipos, sobre todo el vinculado con camiones y vehículos de transporte de pasajeros. Esa situación causó una conmoción importante en el mercado del transporte, y nunca se conocieron razones de peso para que ese decreto no siguiera siendo aprobado.

Un análisis parlamentario que se realizó en esas instancias derivó en un acuerdo político generalizado a través del cual, mediante la sanción de una ley, se estableció un régimen de prohibición por un plazo mayor al que disponía la ley original, que solamente se autorizaba por decreto. Hasta esta fecha se sancionaron cuatro leyes que por diversos plazos fueron prorrogando el régimen de prohibición de importaciones.

El año pasado la Cámara trató y aprobó una ley por la cual se extendía por el

término de cuarenta y ocho meses, es decir, por cuatro años la prohibición mencionada. Cuando el Senado consideró el proyecto, entendió conveniente reducir ese plazo al término de un año. Asimismo, señaló el propósito de que en ese año se revisara la totalidad de la política automotriz para establecer mediante una ley un régimen para el futuro que hiciera previsible esta cuestión y que alejara la circunstancia de sancionar normas cada tanto para disponer la prohibición.

Durante este año, lamentablemente, no ha habido ninguna actuación con respecto a la revisión de la política automotriz y prácticamente llegamos a la finalización del plazo de vigencia de la ley actual, que es el 18 de agosto, sin que se haya analizado esa política ni presentado una nueva propuesta.

Por eso entendimos necesario presentar una iniciativa que prorrogue nuevamente por el término de cuarenta y ocho meses este régimen excepcional. En conversaciones que se mantuvieron con distintos sectores parlamentarios en la Cámara, se entendió conveniente extender este plazo no por cuarenta y ocho meses sino por doce meses, para que en el año que tenemos por delante se pueda analizar -según el compromiso del año pasado- la política automotriz.

—En ese sentido, hemos presentado un artículo sustitutivo -vamos a solicitar su lectura para que sea comparado con el texto original- que, según se nos informa, ha logrado el acuerdo para que sea aprobado en la sesión de hoy y pueda ser considerado en el Senado en las próximas horas.

Muchas gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Si nadie más hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

**SEÑOR BAYARDI.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BAYARDI.**- Señora Presidenta: el señor Diputado Trobo solicitó que se leyera el artículo sustitutivo.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Sí, señor Diputado, pero primero vamos a votar el pase a la discusión particular. Luego vamos a leer el artículo original y, finalmente, el sustitutivo.

Se va a votar.

—Cincuenta y nueve en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

—Léase el artículo sustitutivo, firmado por los señores Diputados Saravia Fratti, Otegui, Radío, Mujica, Delgado, Silvera y Trobo.

—Se va a votar el artículo del proyecto de ley.

—Cero en sesenta: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo sustitutivo.

—Cincuenta y siete en sesenta: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑOR GOÑI ROMERO.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GOÑI ROMERO.-** Señora Presidenta: he votado en forma negativa porque el fundamento de esta norma con relación a la seguridad, a las razones medioambientales, etcétera, es absolutamente erróneo. Lo que está ocasionando esta norma es que haya una flota vehicular envejecida. El acceso a unidades más modernas solo es posible para quienes disponen de cierto nivel económico. El pueblo, para su transporte en general, solo recurre a motos -con lo que esto representa en materia de riesgos y de incomodidades- o a vehículos muy pero muy viejos, que son un peligro para el transporte y mucho más contaminantes que los nuevos. Hay todo un andamiaje en torno a esta estructura que está impidiendo que el pueblo acceda a vehículos más económicos, de mejor calidad y con beneficios para toda la sociedad.

En atención a estos fundamentos, he votado el proyecto en forma negativa.

**SEÑOR TROBO.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TROBO.-** Solicito que el proyecto se comunique de inmediato.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Se va a votar.

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.